

Res. que aprueba el contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y la Sra. Antonia Delia de  
Jimenez

Nombre  
No.

# 486



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

1919

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DE DUARTE

Núm. 36126

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

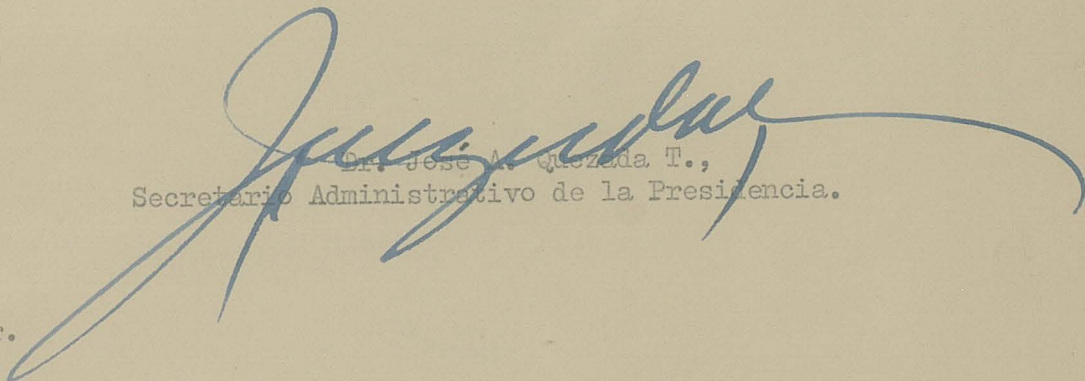
2 - DIC. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Felix de Jimenez, sobre la venta de una porción de terreno con sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año, y registrada con el No.486.-

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

AÑO DE DUARTE

Núm.

36126

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

2 - DIC. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Felix de Jimenez, sobre la venta de una porción de terreno con sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año, y registrada con el No.486.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de octubre de 1976.  
"AÑO DE DUARTE".

00676

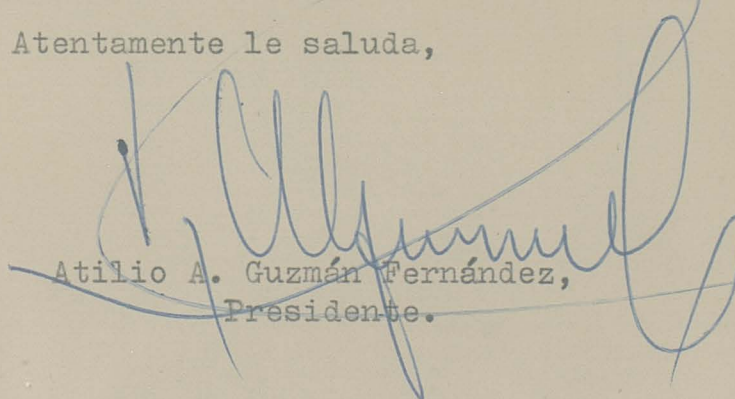
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00461, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras-pasa a título de venta en favor de la señora Antonia Felix de Jiménez, una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No. 1, de la Manzana "I", del Plano Particular, de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, por un valor total de RD\$-20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de octubre de 1976.  
"AÑO DE DUARTE".

00676

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00461, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Antonia Felix de Jiménez, una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No. 1, de la Manzana "I", del Plano Particular, de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, por un valor total de RD\$-20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 de octubre de 1976.-

00461

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Antonia Felix de Jiménez, una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional (Solar No. 1, de la Manzana "I", del plano particular, de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, por un valor total de RD\$ 20,600.00.-

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Felix de Jimenez, en fecha 30 de junio de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas y la señora Antonia Felix de Jimenez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "I", del plano particular), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma parcela (Solares Nos 2 y 3); Al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.6); Al Sur, calle No.2; y Al Oeste, Calle "A". por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.1242

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora Antonia Felix de Jimenez, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en 600 W, 1415 T. Apt. 23, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.1748, Serie 19, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: ----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora Antonia Felix de Jimenez, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: -----

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*[Signature]*  
LEGISLATURA *ord. DE 1926*

REGISTRADA AL No. *506* del libro letra *[initials]*  
en el folio *[initials]*

No. *[initials]* de decretos de leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*  
hojas escritas en indagueas e raxon de dos  
espacios interlineales

Santo Domingo *12 de oct. 1926*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el PAG. 2  
Estado Dominicano y la señora Antonia Felix de Jimenez suscrito  
en fecha 30 de junio de 1976

"Una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "I", del plano particular), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma parcela (Solares Nos 2 y 3); al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No16); Al Sur, Calle No.2; y Al Oeste, Calle "A". =====

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20.600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO ) pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 192, de fecha 18 de julio de 1974. ===== expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el Estado Dominicano, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 ( DOCE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora Antonia Felix de Jimenez, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista, al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente, en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista

2<sup>a</sup> LEGISLATURA *ord. 19* DE 19*76*  
REGISTRADA AL No. *506*  
en el folio *del libro letra*

No. *de* asientos de leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e fazon de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, *12 de oct.* 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Felix de Jimenez en fecha 30 de junio de 1976 PAG. 3

de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año 1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael A. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

S#0070355  
V. \$3.00  
F.30/6/76

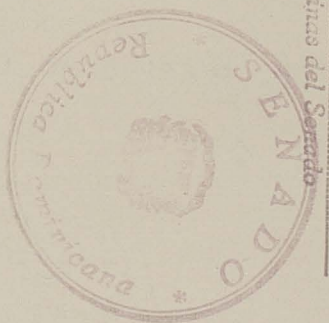
Antonia Felix de Jimenez,  
Compradora.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y ANTONIA Felix de Jimenez de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé concoer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral.  
Abogado-Notario Público.

92 LEGISLATURA *ord.* DE 1976  
REGISTRADA AL No. 506  
en el folio ..... del libro letra *J*  
No. .... de Decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas y rasón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 12 de oct., 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



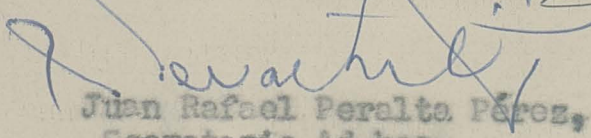
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Rés. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Antonia Felix de Jimenez, en fecha 30 de junio de 1976. PAG 4

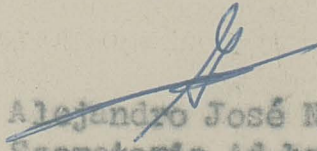
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Secretario Ad-hoc.



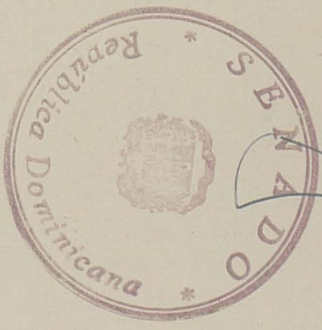
Alejandro José Namis,  
Secretario Ad-hoc.-

1976

1976

*[Faint handwritten signature]*

LEGISLATURA ord DE 19 76  
 REGISTRADA AL No. 506  
 en el folio del libro letra  
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de cuatro  
 hojas escritas en minúsculas a razón de dos  
 espacios interlineales  
 Santo Domingo, 12 de Octubre de 1976  
 Jefe de las Oficinas del Senado



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ANTONIA FELIX DE JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en 600 W,1415 T. Apt. 23, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.1748, Serie 19, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANTONIA FELIX-DE JIMENEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "I", del plano particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concretos, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma parcela (Solares Nos.2 y 3); Al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.6); Al Sur, Calle No.2; y Al Oeste, Calle "A". = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.192, de fecha 18 de Julio de 1974. = = = = =

2

-2-

expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una . - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora, ANTONIA FELIX DE JIMENEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos de Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista, al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente, en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado . - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud -

del Certificado de Títulos No. 76-2679 , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30, (días del mes de Junio , del año (1976).

R.E.A.C.  
0632206  
30-6-76

POR EL ESTADO DOMINICANO:

S#0632206  
Valor \$0.25  
F.30/6/76.

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

00.498.50  
3.00

Antonia Felix de Jimenez

S#0070355 Antonia Felix de Jimenez,  
V. \$3.00  
F.30/6/76.

YO, Dr. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL-H. RIVAS, Y ANTONIA FELIX DE JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me ha declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

5108  
CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,  
Abogado-Notario Público.

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Antonia Felix de Jimenez quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
0210676  
0131520

New York  
da 19 74  
CONSUL GENERAL  
VICE CONSUL

SELLO DE BUBLAS INTERNAS  
210676  
NUEVA YORK

506  
1-114